

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 168

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—VIGILANCIA

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre último, comunicada á este Gobierno por la Subsecretaría de Gobernación, se manifiesta la conveniencia de que, tanto la Guardia civil como las Autoridades locales, coadyuven, con el personal de Obras públicas, á evitar los daños que en unos casos por falta de cultura y en otros con ánimo de lucro, se cometen en el arbolado de las carreteras; extremando, si fuere preciso, las medidas de vigilancia y represión de tan vituperables hechos.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Segovia 11 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
 Angel Gómez Inguanzo

Diputación provincial de Segovia Núm. 170

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1907.—Mes de Febrero

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Administración provincial.....	4.473	2.143	6.616
2.º Servicios generales.....	1.400	193	1.593
3.º Obras obligatorias.....	4.937	2.000	6.937
4.º Cargas.....	981'22	>	981'22
5.º Instrucción pública.....	7.633'73	>	7.633'73
6.º Beneficencia.....	19.972'67	>	19.972'67
7.º Corrección pública.....	9.000	>	9.000
8.º Imprevistos.....	>	2.000	2.000
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	14.500	>	14.500
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	200	300	500
13 Devoluciones.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos...	>	>	>
16 Resultas.....	>	>	>
<b>Total.....</b>	<b>63.097'62</b>	<b>6.636</b>	<b>69.733'62</b>

Segovia 26 de Enero de 1907.—El Contador, Quintín Núñez.

Sesión de 8 de Febrero de 1907.—Conforme, aprobada y certificado: El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso,

sólo podrán tomar parte en él los Profesores Auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas Superiores de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del Reglamento de 4 de Enero de 1900, modificado por el art. 15 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y

acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección artística (Dibujo artístico), vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Repetidores y meritorios de las mismas Escuelas, que lleven cinco años de servicio efectivo, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta del 26 de Enero de 1907.)

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA 160

RELACION de los industriales que han sido declarados fallidos durante el cuarto trimestre del año 1906, que se hace pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la contribución industrial.

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	PUEBLOS	FECHA DE LA INSOLVENCIA	INDUSTRIAS			Importe del débito Pesetas
			Tarifa	Clase	Epígrafe	
D. Atanasio del Castillo	Santa Maria de Nieva	19 de Diciembre de 1906	3. <sup>a</sup>		206	13'58
Basilio Carmona	Idem	29 de Octubre de idem	3. <sup>a</sup>		206	66'98
Lorenzo Rodrigo	Idem	17 de Noviembre	3. <sup>a</sup>		206	66'98
D. <sup>a</sup> Narcisa Martín	Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	9 bis	1	66'98
D. Felipe Dominguez	Idem	Idem	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	103	31'73
Policarpo Santiago	Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	9	11	4'65
Ricardo Pardo	Idem	Idem	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	103	31'73
Francisco Benito	Idem	Idem	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	20	114'58
Pedro González	Idem	12 de Diciembre	1. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	2	7'13
D. <sup>a</sup> Nicasia Herrero	Caballar	16 de Noviembre	5. <sup>a</sup>		5	250'84
D. Mariano Esteban	Santiuste de Pedraza	13 de Diciembre	2. <sup>a</sup>		64	277'37
Saturnino Muñoz	El Espinar	6 de Noviembre	2. <sup>a</sup>		64	312'15
Francisco Díez Pacheco	Ortigosa del Monte	Idem	3. <sup>a</sup>		400	66'98
Frutos Sacristán	Bernardos	Idem	3. <sup>a</sup>		17	3'58
Gregorio Martín	Codorniz	12 de Diciembre	4. <sup>a</sup>	P. O. C.	12	10'08
Baltasar Alonso	Idem	Idem	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	56	4'41
D. <sup>a</sup> Brigida Sanz	Idem	Idem	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	91	6'30
D. Jacinto García	Aldeanueva del Codonal	Idem	5. <sup>a</sup>		348	27'88
Prudencio Herrero	Idem	Idem	3. <sup>a</sup>		348	27'88
Agustín Martín	Aragoneses	Idem	1. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	6	32'16
Modesto López	Coca	Idem	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	80	5
Francisco González	San Ildefonso	Idem	1. <sup>a</sup>	9 bis	1	13'58
Eduardo Pérez	Segovia	21 de Diciembre	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	7	138'50
Antonio Candela	Idem	Idem	1	10. <sup>a</sup>	11	22'20
Juan Herrero Alvarez	Idem	Idem	1	9 bis	1	21'45
Matias Antona	Idem	Idem	1	9. <sup>a</sup>	15	15'24
Leocadio Pascual	Escarabajosa de Cabezas	Idem	2. <sup>a</sup>		110	16'41
El mismo	Idem	Idem	3. <sup>a</sup>		400	21'99

Segovia 5 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, P. S., José Villanueva.

Núm. 173

## Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Subasta para la enajenación de la mina de hierro «Nuestra Señora del Manto», sita en el término municipal de Riaza.

Señalados los días 25 y 28 del actual y 4 del próximo Marzo, para la celebración de las subastas de la mina de hierro «Nuestra Señora del Manto», sita en el término municipal de Riaza, se hace saber á los que pretendan concurrir como licitadores á los actos de referencia, no tan sólo que los mismos tendrán lugar en el despacho del señor Delegado á las doce de su mañana, sino que la duración del tiempo para efectuar las pujas libres, bajo la base de cuatro mil pesetas, en que está capitalizada la propiedad minera, será de treinta minutos, empezando por tanto, á las doce, y terminando á las doce y treinta minutos, constituyendo los interesados, previamente, en esta Caja de depósitos el necesario de doscientas pesetas á que asciende el cinco por ciento de la capitalización.

Segovia 7 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 171

Ayuntamiento constitucional de Segovia

AÑO DE 1907.—MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal; sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia tam-

bién con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	4.200
2.º Policía de seguridad	2.265'15
3.º Policía urbana y rural	7.390'40
4.º Instrucción pública	387'50
5.º Beneficencia	1.425'30
6.º Obras públicas	2.283'33
7.º Cárcel del partido	
8.º Montes	307'92
9.º Cargas	10.600'24
10.º Obras de nueva construcción	1.041'66
11.º Imprevistos	144'60
12.º Resultas	
<b>TOTALES</b>	<b>30.046'10</b>

Segovia 30 de Enero de 1907.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Arango.

Sesión ordinaria de 30 de Enero de 1907.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que comprende.

Segovia 9 de Febrero de 1907.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 165

Alcaldía de Casla

Próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito ha de verificar el recuento general de ganadería existente en este término y de la que se encuentre en otros procedente de estos vecinos; y con el fin de que pueda realizarse con acierto para que sirva de base á la fijación de riqueza pecuaria para el próximo año de 1908, se hace preciso que todo el

que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando en cuanto á las bajas los documentos que legalmente las justifiquen, extendidos unos y otros en el papel de la clase que la vigente ley del Timbre determina, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco transcurridos que sean treinta días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Casla 2 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco Heras.

Núm. 176

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Por cumplimiento del contrato del que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de la plaza de Veterinario para este pueblo de la fecha y sus anejos Grado, Noviales y mitad de Negrodo, distante todos de la matriz una media legua próximamente, con el sueldo anual de 100 fanegas de trigo y centeno.

Los aspirantes á dicha plaza que deberán ser licenciados en la facultad, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Santibáñez de Ayllón 3 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Federico Villas.

Núm. 180

Alcaldía de Navafria

Por terminación de contrato con el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres, incluyendo en ellas la guardia civil del puesto de esta localidad y los casos de oficios.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; los cuales han de reunir las condiciones exigidas por la Instrucción de Sanidad vigente que justificarán en forma.

Navafria 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 178

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Formado el repartimiento de consumos de este pueblo para el presente año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle libremente y entablar las reclamaciones que á su derecho crean conducentes; en la inteligencia, que transcurrido el plazo señalado, no se oirá ninguna de las que se presenten.

Puebla de Pedraza 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Elias Arenal.

Núm. 177

Alcaldía de Monterrubio

Formado el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, por los representantes de los gremios en los conciertos voluntarios y el extraordinario sobre el consumo de paja y leña por los señores de la Junta municipal, dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y reclamar de agravios lo que crean conducente; en la inteligencia que pasado el plazo prefijado, no se oirá ninguna reclamación.

Monterrubio 6 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pio Aparicio.

Núm. 179

Alcaldía de Pradales

Habiéndose celebrado por este Ayuntamiento y Junta de asociados la sesión de agravios respectiva al reparto de consumos y sus recargos de este municipio, para el año corriente, se hallan al público dichos documentos por término de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, dentro de los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean oportunas; puesto que transcurridos que sean desde el en que aparezca en el Boletín oficial no serán oídas las que se presentaren.

Pradales 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José García.

Núm. 175

INCLUSA DE MADRID.

La Excmo. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excmo. Diputación provincial del pago de las Amas externas de esta Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1906, que á las mismas se adeuda, en la forma siguiente:

Día 27 de Febrero de 1907.—Amas de las provincias de Soria, Segovia, Toledo, Cuenca y Burgos.

Nota.—Se previene á las Nodrizas ó Agentes, que no serán satisfechos los pergaminos que dejaren de presentarse sin la fé de vida correspondiente, firmada y sellada por los Sres. Jueces Municipales y Secretarios, con fecha corriente, sin raspaduras ni enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 9 de Febrero de 1907.—El Director, Alberto Girón.

IMPRESA PROVINCIAL